



ACUERDO NÚMERO SAR-1876-2017
Tegucigalpa, M. D.C., 20 de Diciembre del 2017

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 197 del Decreto antes señalado establece en el numeral 1); La Administración Tributaria y la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrada por el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), con rango Ministerial. El (la) Director (a), de cada una de ellas, es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estratégicas, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado. Ambas administraciones deben contar con su respectivo Sub director (a) Ejecutivo (a) quienes le sustituye en su ausencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Directora Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, entre ellas las de aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución y delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior. - En defecto de disposición legal superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia atribuida genéricamente al ramo de la administración que forman parte el superior inferior.- El acto de delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental, y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado."

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2017 de fecha 02 de enero del 2017 se nombró a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó aprobar la estructura organizacional de dicha Institución.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 numeral 1) y 199 del Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario; 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo 001-A-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para desarrollar las funciones y atribuciones correspondientes a la titularidad de la Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), durante el período comprendido del **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 03 DE ENERO DEL 2018**.

SEGUNDO: La Delegada es responsable de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo surte efecto a partir de su notificación. **NOTIFÍQUESE-**



MERIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA SAR

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

